



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 828 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2012

**VISTO:** el Oficio N° 768-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 514497-2012/GOB.REG.-HVCA/PR, Informe N° 43-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 768-2012/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 043-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la Disposición N° Diez, en el Caso N° 2012-111-0, emitido por la 1ra. Fiscalía Provincial Penal de Huancavelica, sobre investigación por la comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones culposas, investigación en la que el Gobierno Regional de Huancavelica tiene la calidad de tercero civil responsable;

Que, en el Informe N° 043-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional señala que el vehículo de Placa de Rodaje N° EGA-438 de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, conducido por el denunciado Thomas Barzola Meza (chofer), ha ocasionado lesiones culposas a la menor Alize Samanta De la O Meza, por lo que esta entidad regional tiene la condición de Tercero Civil Responsable en la citada investigación; en ese contexto, habiendo dispuesto la 1ra. Fiscalía Provincial Penal de Huancavelica llevar a cabo una audiencia de aceptación para la aplicación del Principio de Oportunidad y acuerdo reparatorio, la Procuraduría Pública Regional solicita Resolución que autorice acogerse al Principio de Oportunidad con la finalidad de llegar a un acuerdo reparatorio con la madre de la menor agraviada y el Inculpado Thomas Barzola Meza (chofer del Gobierno Regional de Huancavelica);

Que, en ese contexto, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

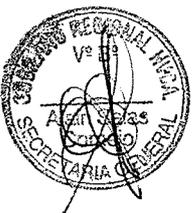
Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, acogerse al Principio de Oportunidad mediante un acuerdo reparatorio, en el Caso N° 2012-111-0, seguido en la 1ra. Fiscalía Provincial Penal de Huancavelica, conforme a lo expuesto en el Informe N° 43-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 828 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 AGO 2012

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Miguel Angel Garcia Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

